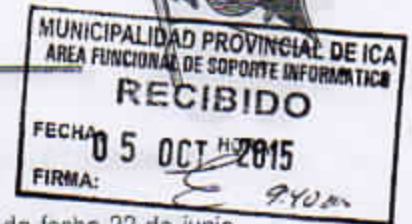




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 624-2015-MPI

Ica, **25 SET. 2015**

Visto: la Resolución de Alcaldía N° 440-2015-MPI de fecha 22 de junio de 2015 y el Memorando N° 717-2015-MPI de fecha 22 de setiembre 2015, que solicita actualizar la Resolución de Alcaldía N° 440-2015-MPI, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Acuerdo de Concejo N° 040-2015-MPI, de fecha 22 de mayo del 2015, Aprobado en Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 22 de mayo del 2015, se Declaró de Necesidad y Utilidad Pública, el cumplimiento y adecuación a la normatividad vigente en materia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA - Dirección Nacional de Urbanismo, que plantea que este Reglamento constituye el Marco Normativo para los Procedimientos Técnicos y Administrativos, que deben seguir las Municipalidades a nivel nacional, en el ejercicio de sus competencias en materia de planeamiento y gestión del suelo, acondicionamiento territorial y desarrollo urbano; a fin de garantizar:

- La ocupación racional y sostenible del territorio
- La reducción de la vulnerabilidad ante desastres, prevención y atención oportuna de los riesgos y contingencias físico-ambientales.
- La armonía entre el ejercicio del derecho de propiedad y el interés público.
- La coordinación de los diferentes niveles de gobierno nacional, regional y local para facilitar la participación del sector privado en la gestión pública local.
- La distribución equitativa de los beneficios y cargas que se deriven del uso del suelo.
- La seguridad y estabilidad jurídica para la inversión inmobiliaria.
- La eficiente dotación de servicios a la población.

Que, mediante la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado y normas modificatorias, se aprobaron medidas con el objeto de impulsar la ejecución de proyectos de inversión pública de impacto regional y local, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios con los Gobiernos Regionales y/o Locales y Universidades Públicas;

Que mediante Decreto Supremo N° 006-2015-EF, se aprobó el Reglamento del artículo 17° de la Ley N° 30264, que incorpora a las entidades del Gobierno Nacional en los alcances de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado;

Que, siendo así resulta necesario Constituir mediante Designación a la Comisión Especial del Plan de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano y será Operativizado por el Coordinador Técnico del Plan, según Reglamentación para su implementación. Comisión Especial que se regirá por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia y trato justo e igualitario.

Que, habiéndose dado por concluida la designación de algunos funcionarios en las diferentes Gerencias y Sub Gerencias de esta Corporación Municipal, se hace necesario Actualizar la Comisión Especial del Plan de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, y proseguir con las acciones administrativas correspondientes;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y el numeral 6) de artículo 20° de la Ley N° 30264 y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACTUALIZAR la Comisión Especial del Plan de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano; que será Operativizado por el Coordinador Técnico del Plan, según Reglamentación para su implementación, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



MIEMBROS TITULARES

Presidente: Ing. Manuel Buleje Calle
Miembro : Abog. María Nicolasa Aragonés Vente
Miembro : Abog. Alfredo Elías Chacaltana Hernández

MIEMBROS SUPLENTE

Presidente: Ing. Jesús Alex Chávez Medrano
Miembro : Ing. Julio Martín Bendezu Moron
Miembro : Ing. Walter Salazar Tataje

COORDINADOR TÉCNICO

Arq. Rosario Bendezu Herencia

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los miembros de la Comisión Especial constituido, el cual se instalará inmediatamente después de notificados y su actuación se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en el artículo 17° de la Ley N° 30264, que incorpora a las entidades del Gobierno Nacional en los alcances de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2015-EF y normas supletorias que correspondan, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 440-2015-MPI, de fecha 22 de junio del 2015.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros designados de la Comisión Especial constituida, quienes se instalarán inmediatamente después de notificados y a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada PROINVERSION, cuando corresponda, para los fines de ley.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR al Secretario General la notificación del presente acto Resolutivo y la Oficina de Informática, la publicación de la presente Resolución en el portal Web de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL
Transcripción N°: 624 Fecha: 25 SET. 2015

Entidad: Informática

Suñor (a)

es grato remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes la presente Transcripción final de la
Resolución N° 624 de fecha 25 SET. 2015

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Lic. Adm. Pedro Carlos Ramos Loayza
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Abog. Wilfredo Isaac Aguirre - L. Aguirre
Reg. 4750 - CAJ
SECRETARIO GENERAL MPI